

CONTRATO

Reunidos en Bailén, el día **9 de septiembre de 2024**.

De una parte, **D. Luis Mariano Camacho Núñez**, Alcalde del Ayuntamiento de Bailén con DNI número *****2343****, asistido del Secretario de la Corporación **D. José Manuel Gutiérrez Garrido**, que da fe del acto.

De otra parte, **D^a CONSUELO MAYA CABALLERO** con NIF número *****4428****, en nombre propio y domicilio en Andújar (Jaén), C.P. 23740, c/ Clara Campoamor nº6, Bl. 1, 3^oC.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN)**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación, de acuerdo con las siguientes características:

Finca urbana. PLAZA DE APARCAMIENTO CERRADA NÚMERO 50 PLANTA SÓTANO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 30,93 METROS CUADRADOS. (Superficie útil 13,81 metros cuadrados según medición). Linderos: frente: zona de acceso y maniobras, derecha plaza de aparcamiento número 51; izquierda; plaza de aparcamiento número 49; Fondo; plaza de aparcamiento número 37 y 38. Inscrita como finca 37564, tomo 2396, libre 695, folio 199 en el Registro de la Propiedad de Andújar. En el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Bailén, se inscribe como finca inmueble número 62 B). REFERENCIA CATASTRAL: 8706501VH0180N0050RL.

Dicha adjudicación fue aprobada por **Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2024** según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante **Decreto de la Alcaldía de fecha 25/06/2024** se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas del **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE TRES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERAS) SITOS EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN) MEDIANTE SUBASTA**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo establecido y una vez examinadas las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato, por la **Mesa de Contratación Permanente en reunión celebrada el día 26 de julio de 2024** se realizó propuesta de adjudicación a favor de D^a CONSUELO MAYA CABALLERO de la **PLAZA DE APARCAMIENTO CERRADA NÚMERO 50**.

TERCERO.- Mediante **Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2024** se acordó adjudicar el **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN)** a D^a CONSUELO MAYA CABALLERO (cochera n.º 50).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato relativo al **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN)**, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La adjudicataria, **D^a CONSUELO MAYA CABALLERO**, con NIF n.º con NIF número *****4428****, en nombre propio y domicilio en Andújar (Jaén), C.P. 23740, c/ Clara Campoamor n.º6, Bl. 1, 3.ºC, se compromete a la llevar a cabo el **contrato privado de ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN), PLAZA DE APARCAMIENTO CERRADA NÚMERO 50**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la oferta económica presentada por la misma y que se tiene por reproducida, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con ellos.

SEGUNDA.- El precio del contrato se fija en la cantidad de **diez mil seiscientos cincuenta y un euros con setenta y seis céntimos (10.651,76 €) IVA incluido**, de acuerdo con la Proposición económica presentada por la adjudicataria y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERA.- De acuerdo con la cláusula 10ª del PCAP la licitadora vendrá obligada al pago del precio derivado de la adjudicación de la que ha resultado beneficiario, mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles y siempre antes de la formalización en escritura pública. La transferencia habrá de hacerse a la cuenta ES51-0237-4456-4191-5064-9681.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 10ª del PCAP la adjudicataria deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTA.- La adjudicataria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas que es documento contractual, y para lo no previsto en él, será de aplicación la legislación reseñada en el PCAP.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.+

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez

Fdo.: Consuelo Maya Caballero

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Gutiérrez Garrido